

BASES LEGALES: BURGOS ALIMENTA SORTEA UN LOTE DE PRODUCTOS EN INSTAGRAM

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del sorteo: sorteo de un lote de productos gastronómicos de Burgos Alimenta (en adelante “el Sorteo”), mediante la cual los participantes que cumplan con la mecánica establecida podrán ganar el premio que se detalla en el segundo apartado de las mismas.

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La Diputación de Burgos, con sede en P.º Espolón, 34, 09003 (Burgos), a través de Burgos Alimenta realiza un sorteo en la red social Instagram.

2.- PREMIO

El premio es único y consta de un lote de productos conformado por los siguientes elementos procedentes de empresas asociadas a Burgos Alimenta:

- *1 kg de garbanzos de ‘Legumbres Arlanza’*
- *1 kg de alubias de ‘Legumbres Arlanza’*
- *1 lata de faisán escabechado de ‘La Fonda del Prado’*
- *1 paquete de café mezcla taraira en grano de ‘Gometero’*
- *1 paquete café mezcla molido de ‘Gometero’*
- *1 botella de vino tempranillo de 2022 de ‘bodegas La Milagrosa’*
- *1 botella de vino de Monte Pinadillo cosecha 2022 de ‘bodega San Roque de la Encina’*
- *1 queso semicurado de oveja artesano de ‘Mostelares’*
- *1 pack de morcillas de ‘La Ribera’*
- *1 lata de anchoas de ‘Conservas Espinosa’*
- *1 pack de 2 cervezas de ‘Cerveza Virtus’*
- *1 paquete de galletas italianas de ‘Confitería Arroyo’*
- *1 ginebra GV100 de ‘Reino de Castilla’*
- *1 sarta de salchichón trufado de ‘Sabores de Quintanar’*
- *1 sobre de lomo de bellota ibérico loncheado de ‘Casalba’*
- *1 lata de pate de morcilla de ‘Hermanos Gonzalez’*

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

La Diputación de Burgos y Burgos Alimenta no se harán responsables si el ganador no puede disfrutar de su premio por razones que estén fuera del control de la Diputación de Burgos y Burgos Alimenta.

3.-FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL SORTEO

‘El sorteo’ se iniciará el 22 de NOVIEMBRE de 2024 a las 12:00 m. (horario peninsular) y finalizará el 29 de NOVIEMBRE de 2024 a las 12:00 m. (horario peninsular).

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

Los requisitos para participar en el sorteo son los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que, siendo mayores de edad, residan en España.
- Sólo podrán participar quienes sean titulares de una cuenta en Instagram.
- Para poder hacer efectiva su participación deberán:

1.- Seguir en Instagram a @burgosalimenta

2.- Dar ‘like’ a la publicación del sorteo.

3.- Hacer un comentario en el post y etiquetar a dos (2) personas por comentario.

4.- No hay límite de participaciones por usuario de Instagram. Para que sean válidas varias participaciones por parte de un mismo usuario será condición necesaria etiquetar a personas diferentes en cada comentario. En el caso de que un mismo participante etiquete a las mismas personas en varios comentarios, solo se tomará como válida la primera mención. Para que la participación sea válida las personas etiquetadas no podrán ser perfiles falsos o perfiles de personajes públicos.

5. - ‘El Sorteo’ será de carácter gratuito, no suponiendo un coste económico directo para los participantes.

6. – El personal del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local no podrá participar.

5.- CONDICIONES DEL SORTEO

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social a través de la cual se desarrolla el mismo.

El sorteo se realizará a través de la plataforma APPSorteos.com, que elegirá de forma aleatoria a dos participantes. El primero será considerado ganador y el segundo será considerado suplente.

Burgos Alimenta comunicará públicamente el resultado del sorteo a través de sus redes sociales. El ganador del sorteo será anunciado el 29 de noviembre en Instagram desde las cuentas de @burgosalimenta.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetas a la normativa fiscal vigente.

La organización contactará con el ganador del sorteo a través de un mensaje privado de Instagram, en el plazo máximo de 72 horas desde la celebración del sorteo. Si el participante considerado ganador no responde en el plazo de 48 horas, se contactará con el participante suplente.

El ganador ha de facilitar su nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección de e-mail y dirección postal a la que realizar el envío del premio del Sorteo.

6.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de El Sorteo perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de la misma.

7.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La Diputación Provincial de Burgos y Burgos Alimenta no se responsabilizarán de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en El Sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

La participación en el presente Sorteo, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los participantes en las publicaciones, no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias ni las Condiciones de uso de Instagram.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este sorteo ni está asociado a él. Del mismo modo, APPSorteos.com no patrocina, avala ni administra de modo alguno este sorteo ni está asociado a ella.

8.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la Diputación Provincial de Burgos no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia

imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo, así como tampoco se responsabilizará del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este Sorteo.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del premio.

La Diputación de Burgos y Burgos Alimenta quedan exoneradas de cualquier tipo de responsabilidad.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de la Diputación de Burgos, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, Olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a burgosalimenta@diputaciondeburgos.es adjuntando copia de un documento identificativo.

10.- CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en El Sorteo.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Burgos.